JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CC.#36.149.871 contra MARICELA SALINAS GARCIA CC.#55.190.006. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00501-00.

Atendiendo la solicitud de la demandante y como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano ubicado en la Calle 3 #3E-15 urbanización Villa del Prado Lote 22 de la manzana L del municipio de Teruel (Huila) de propiedad de la parte demandada MARICELA SALINAS GARCIA, con folio de matrícula #200-192832 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble urbano objeto de medida cautelar al señor JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL de TERUEL (Huila). Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

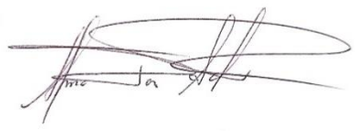

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.